**CONVENIO TIPO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y[Denominación de la Entidad Beneficiaria] SOBRE ACEPTACIÓN DE AYUDAS DE LA RESOLUCIÓN DE [Fecha de la resolución rectoral], POR LA QUE SE CONVOCA PROYECTO DE IMPLICACIÓN SOCIAL DEL CONSEJO SOCIAL.**

En Sevilla, a…. de……..de 20…

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, con D.N.I, n° 34.042.650-M,22222 Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte, D. Dª **[Nombre y apellidos del representante]****D. Carlos Guerra Falcón,** con D.N.I. n° **[número de DNI del representante]** en su carácter de Representante legal de la Entidad Beneficiaria **[denominación de la Entidad Beneficiaria]** (en adelante la Entidad) con domicilio en**[domicilio de la Entidad]** teléfono **[teléfono de la Entidad]**, obrando en nombre y representación de dicha Entidad.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, subscriben el presente Convenio de colaboración en nombre de las respectivas Entidades y al efecto

**EXPONEN**

**I.-**

El art. 53 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, (BOE de 31 diciembre) establece que “*los programas de financiación universitaria condicionada contemplarán ayudas a programas universitarios que estén orientados a favorecer (…) todas aquellas actuaciones de las Universidades destinadas a desarrollar iniciativas en favor de (…) la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos*”.

El art. 2 párrafo 3º del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo señala que *la Universidad de Sevilla está al servicio, dentro del marco constitucional, del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa de los Derechos Humanos, del Medio Ambiente y de la Paz*.

**II.-**

Como medida de desarrollo de los preceptos antes señalados, la Universidad de Sevilla ha publicado, por resolución rectoral, la convocatoria de fecha **[fecha de la resolución rectoral]**,a fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones o colectivos más vulnerables y desfavorecidos de la provincia de Sevilla.

**III.-**

La Entidad **[denominación de la Entidad Beneficiaria]** ha sido beneficiaria de una ayuda cifrada en**[cantidad concedida]**euros para el proyecto: **[Denominación del proyecto].**

**IV.-**

De conformidad con el art. 16 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria de Referencia refiere la necesidad de suscribir, entre la Universidad de Sevilla y la Entidad Beneficiaria, un Convenio de colaboración donde se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por las partes, las modalidades de cumplimiento de los programas, el plazo de ejecución de los mismos, la forma de pago de la ayuda concedida, el plazo y forma de justificación del gasto y de la presentación de una memoria final justificativa de la aplicación de la ayuda.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de sus respectivas atribuciones, la Universidad de Sevilla y la Entidad **[denominación de la Entidad Beneficiaria].**

**ACUERDAN**

Establecer un marco de colaboración entre La Universidad de Sevilla y la Entidad **[denominación de la Entidad Beneficiaria]** conforme a las siguientes

# CLAUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la concesión de la Universidad de Sevilla de la cantidad de **[cantidad concedida]**euros, aceptada por la Entidad Beneficiaria, para la realización del Proyecto/actividad **[denominación del proyecto]**de conformidad con la Resolución Rectoral de**[fecha de la resolución rectoral]**por la que se publica la relación de ayudas concedidas por el proyecto de Implicación Social del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, convocada por Resolución de **[fecha de la resolución rectoral]**.

**SEGUNDA.- Obligaciones de la Universidad de Sevilla.**

La Universidad de Sevillaconcederá la cantidad reseñada en la Cláusula anterior procedente de los 18.000 euros que el Consejo Social contempla en su plan de Actuaciones, recogida en la partida presupuestaria correspondiente (18406101422D485.99).

**TERCERA.- Obligaciones de la Entidad.**

1) La Entidad, sin perjuicio de las obligaciones que establece el art. 14 de la ley General de Subvenciones, asume las siguientes obligaciones:

1. Destinar la dotación económica otorgada al desarrollo del Proyecto por el que se solicita la subvención.
2. A devolver el importe de las cantidades recibidas si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados.
3. A comunicar al Presidente de la Subcomisión Técnica la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas, el coste de la actividad.
4. A justificar la ayuda recibida con la presentación de una Memoria Final que desarrolle el trabajo realizado, el coste del mismo y el estado actual del proyecto objeto de la intervención.
5. A presentar un informe de seguimiento, los proyectos superiores a 6 meses de duración.
   1. Una memoria narrativa de todas las acciones realizadas, de los resultados obtenidos y una evaluación del grado de consecución de los objetivos desarrollados hasta ese momento.
   2. Un informe financiero que incluirá una relación enumerada de los gastos financiados con la aportación de la Universidad de Sevilla, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto del proyecto, así como los importes financiados por la propia entidad beneficiaria o terceros.
   3. Un certificado de la persona responsable del proyecto donde haga constar la ubicación de los comprobantes originales de los gastos de ejecución del proyecto.

2) De no cumplirse con estos criterios, procederá exigir el reintegro de las cantidades ya abonadas.

**CUARTA.- Abono de la subvención.**

Se abonará un 50% de la cantidad total concedida tras la firma del presente Convenio y el 50% restante tras la presentación de la correspondiente memoria justificativa del desarrollo y ejecución del proyecto, así como de la presentación de las facturas originales que justifiquen los pagos efectuados.

**QUINTA.-Justificación de la subvención.**

1) En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, la Entidad beneficiaria está obligada a justificar documentalmente la aplicación dada a la asignación concedida, no haciéndose efectiva la ayuda hasta la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

* 1. Memoria descriptiva de la actividad desarrollada y grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
  2. Relación detallada de los gastos realizados.
  3. Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos del año**[año/s de referencia]**.

1. La Universidad de Sevilla tendrá derecho a la verificación posterior de la aplicación efectiva de la subvención concedida. El no cumplimiento de lo contemplado en el proyecto a subvencionar implicará la obligación del beneficiario a devolver el importe total o parcial de la ayuda concedida.
2. El no cumplimiento de las obligaciones estipuladas imposibilitará la asignación posterior de ayuda o subvención.

**SEXTA.- Entrada en Vigor y Duración.**

El presente acuerdo tendrá una vigencia inicial que coincidirá con la duración de la ejecución total del proyecto.

**SÉPTIMA.- Terminación y Rescisión.**

- La finalización y justificación del proyecto.

- Las partes, por mutuo acuerdo y con sujeción a las bases establecidas en la Convocatoria, podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento. De igual forma, cada parte podrá denunciar el presente convenio unilateralmente por incumplimiento de la otra.

- En caso de imposibilidad de conclusión del proyecto se pondrá fin al presente Convenio procediéndose a la liquidación del mismo y en su caso a la devolución de las cantidades no ejecutadas, quedando dicha devolución a criterio de la Universidad de Sevilla.

**OCTAVA.- Litigio.**

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, los Tribunales de Sevilla, mediante contencioso-administrativo, serán los únicos competentes para actuar por lo que ambas partes renuncian expresamente a utilizar otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA ENTIDAD

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo Fdo.: …………………….